

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº0021 - 2021-UGEL.07

San Borja, 12 de Enero del 2021

VISTO: El Expediente SINAD N°0044259- 2020 (16-12-2020, y su adjunto de fecha 30-12-2020), el informe N° 0151 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 30/ 12/2020 y la Orden de Ejecución N° 012–2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de cuatrocientos veinte (420) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 5984-2018-UGEL.07 del 01-08-2018 se aprueba con eficacia anticipada la renovación de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico desde el 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2020 para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "José Olaya",

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00049-2020/MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 04-11-20 se dispone entre otros, que los CETPRO autorizados a la fecha, pueden continuar gestionando su oferta formativa en los siguientes periodos académicos, siempre que se encuentre alineada a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Académicos Generales;

Que, según el Informe Nº 0151-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 30/12/2020, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Pública "José Olaya" del distrito de Chorrillos, a partir del 01 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021 para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 004-2019-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/03/2021 al 31/12/2021 del CETPRO de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en Av. José Olaya N° 583, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes, los mismos que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Pública "José Olaya" del distrito de Chorrillos CICLO BÁSICO

	FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS				
				F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
Estética			Corte de Cabello	180	30	90	300	
		Peinados	144	24	72	240		
	Personal	Peluquería	Ondulación	144	24	72	240	
			Decoloración y Tinturación	180	30	90	300	

FAMILIA OPCIÓN		DENOMINACIÓN		DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL		DEL MÓDULO		F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL	
		(6	(60%)	(10%)	(30%)			
	Asistencia de Panadería y Pastelería Turismo	Elaboración	de					
		productos	de	180	30	90	300	
		Pastelería						
		Elaboración	de					
Hostelería y		productos	de	144	24	72	240	
Turismo		Repostería						
		Técnicas Culinarias 180 30	90	300				
	Asistencia en Cocina	Toomodo odime		100				
		Buffet		180	30	90	300	
				. 30				

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	[DURACIÓI	N EN HOR	AS
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
		Traslado y copiado de patrones	180	30	90	300
		Operatividad de máquinas de confección	180	30	90	300
	Confección Textil	Confección de prendas de vestir de niños	144	24	72	240
Textil Confección		Confección de prendas de vestir de caballeros	144	24	72	240
		Confección de prendas de vestir de damas	180	30	90	300
		Confección de prendas deportivas	144	24	72	240
		Confección de artículos textiles para el hogar	180	30	90	300

FAMILIA OPCIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL	OPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS				
	OCUPACIONAL		F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
		Promotor de Ventas	180	30	90	300	
, l	Ventas al Detalle en	Atención al Cliente	144	24	72	240	
	Tienda	Cajero	180	30	90	300	
	Control	Decorador de exhibidores	144	24	72	240	

FAMILIA OPCIÓN	OPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL		F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
			(0070)	(1070)	(3070)	
Artesanía y	Contextualización	Decoración de eventos especiales	180	30	90	300
Manualidades	del Catálogo	Pintura decorativa	180	30	90	300

FAMILIA OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Computación e Informática	Contextualización del Catálogo	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en Av. José Olaya N° 583, de lo resuelto en la presente Resolución; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Artículo 4°. - REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva para su conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo.

Artículo 5°. - DISPONER se remita una copia de la presente Resolución al Área de Gestión y Supervisión y Servicios Educativos, a fin de que actúe de acuerdo a sus atribuciones.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL CGSP/J(e)AGEBATP CGSP/E.ETP